

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTAS AL CONTRATO
"MEJORAMIENTO PARQUE ITINERANTE 18 DE SEPTIEMBRE,
COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-24-LP22.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 551. -

DALCAHUE, 10 de febrero de 2023. -

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 541 de fecha 10/02/2023 que aprueba el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 03/02/2023, el certificado de fianza INGE S.A.G.R. WEB N° W5634-006444 de fecha 09/02/2023 que garantiza la correcta ejecución de las obras, el acta de recepción provisoria de la obra de fecha 03/02/2023, el Ord. DOM N° 10 de fecha 02/02/2023 que informa el valor total de las multas a aplicar, el decreto alcaldicio N°336 de fecha 31/01/2023 que designa comisión para la recepción provisoria de la obra, el informe favorable del ITO de fecha 30/01/2022, la carta del contratista ingresada en la Oficina de Partes con fecha 27/01/2023 que solicita la recepción provisoria, el ORD. DOM N°03 de fecha 16/01/2023 que notifica aplicación de multas, el decreto alcaldicio N°2.188 de fecha 14/12/2022 que aprueba la modificación de contrato N°01, la Póliza N°3007946 Seguros Generales CONTEMPORA Endoso 1 de fecha 13/12/2022 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 09/12/2022, el informe del ITO de fecha 07/12/2022, el decreto alcaldicio 2.128 de fecha 06/12/2022 que aprueba la aplicación de multas, el Ord. DOM N° 69 de fecha 05/12/2022 que informa incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de la multa a aplicar, la carta del contratista de fecha 02/12/2022 que solicita modificación contrato, decreto alcaldicio N°1.951 de fecha 07/11/2022 que aprueba aplicación de multas, el Ord. DOM N° 64 de fecha 21/10/2022 que establece exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual, el Ord. DOM N° 63 de fecha 21/10/2022 que informa incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de la multa a aplicar, el decreto alcaldicio N°1.226 de fecha 29/06/2022 que reasigna ITO, el decreto alcaldicio N°1.167 de fecha 16/06/2022 que sustituye garantía por fiel cumplimiento de contrato, la carta del contratista ingresada en la DOM con fecha 16/06/2022 que solicita sustituir garantía por fiel cumplimiento de contrato y adjunta Póliza N°3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA, el decreto alcaldicio N°1.164 de fecha 16/06/2022 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 15/06/2022, el decreto alcaldicio N°1.144 de fecha 09/06/2022 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.111 de fecha 03/06/2022 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 03/06/2022 suscrito ante notario con fecha 03/06/2022, el Vale a La Vista N°12454054 de fecha 03/06/2022 del Banco Estado que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N°978 de fecha 12/05/2022 que adjudica la licitación, El Certificado N°45 de la Secretaria Municipal de fecha 11/05/2022 que certifica que en la Sesión Ordinaria N°32 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 11/05/2022, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 10/05/2022, el Acta de Apertura de fecha 10/05/2022, la ficha de Licitación N°3520-24-LP22, el Decreto Alcaldicio N°769 de fecha 05/04/2022 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde, la Resolución Exenta N°9563 de fecha 16/11/2021 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / Emergencia, Comuna de Dalcahue; la Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N°95363/2021 de fecha 16/11/2021, mediante el cual la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°978 de fecha 12/05/2022 se adjudica por un monto de \$63.000.000.- IVA Incluido., al contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. [REDACTED] para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Vale a la Vista N°12454054 del Banco estado., tomado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED] a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.150.000.-, de fecha 03/06/2022, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.115 de fecha 03/06/2022 se aprueba el contrato suscrito ante notario con fecha 03/06/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. [REDACTED], por un monto de \$63.000.000.- IVA Incluido, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 1.144 de fecha 09/06/2022 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 1.164 de fecha 16/06/2022 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 15/06/2022 de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue", ejecutado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. [REDACTED]

La carta del contratista ingresada en la DOM con fecha 16/06/2022 que solicita sustituir garantía por fiel cumplimiento de contrato y adjunta Póliza N°3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA.

Que, por decreto alcaldicio N° 1.167 de fecha 16/06/2022 se sustituye la garantía por fiel cumplimiento de contrato, se resguarda la póliza N° 3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA, para garantizar el contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 1.226 de fecha 29/06/2022 se reasigna inspector técnico de obras al Sr. Pablo Andrés Navarro Santana, Profesional de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para el contrato a suma alzada de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 63 de fecha 21/10/2022 que notifica incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de las multas a aplicar al contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 64 de fecha 21/10/2022 que establece exigencia al contratista ante riesgo de incumplimiento de plazo contractual de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 1.951 de fecha 07/11/2022 se aprueba aplicación de multas al contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 69 de fecha 05/12/2022 que notifica incumplimientos en los que ha incurrido el contratista y comunica el valor total de las multas a aplicar al contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N° 2.128 de fecha 06/12/2022 se aprueba aplicación de multas al contrato denominado "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

La carta el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. [REDACTED] de fecha 02/12/2022 que solicita modificación de contrato de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El informe del ITO de fecha 07/12/2022 que fundamenta razones para realizar la modificación de contrato por aumento de plazo en 34 días corridos de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue" ejecutado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED]

La póliza N°3007946 de Seguros Generales CONTEMPORA, Endoso 1, de fecha 13/12/2022, tomado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED], a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 95,850.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N° 2.188 de fecha 14/12/2022 se aprueba la modificación de contrato N° 01 suscrito con fecha 09/12/2022 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED], por aumento de plazo en 34 días corridos para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 3 de fecha 16/01/2023 que notifica aplicación de multas por incumplimiento del plazo contractual de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

La carta el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. I. [REDACTED] ingreso oficina de Partes N° 490 de fecha 27/01/2023, que solicita la recepción provisoria de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El informe favorable del Inspector Técnico de Obras de fecha 30/01/2023, donde comunica que las obras están ejecutadas en su totalidad y solicita la conformación de la comisión de recepción provisoria.

Que, por decreto alcaldicio N° 336 de fecha 31/01/2023 se designa comisión para la recepción provisoria de la obra "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El Ord. DOM N° 10 de fecha 02/02/2023 que informa el monto por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

El certificado de fianza INGE S.A.G.R. N° W5634-006444 de fecha 09/02/2023, tomado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED], a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$3.150.000.-, para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N° 541 de fecha 10/02/2023 se aprueba el acta de recepción provisoria de fecha 03/02/2023 de la obra denominada "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, Comuna de Dalcahue".

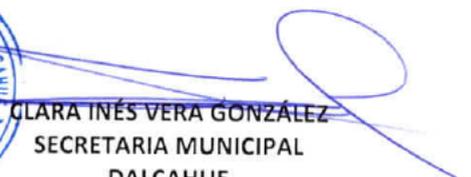
DECRETO:

APRUÉBASE: La aplicación de multas al contrato "Mejoramiento Parque Itinerante 18 de Septiembre, comuna de Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-24-LP22, ejecutado por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, [REDACTED] conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas en el punto 18. MULTAS, por las siguientes circunstancias: "Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectiva la garantía correspondiente.", y que "Los días afecto a multa se calculan desde la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta la data en que la comisión receptora da curso a la correspondiente Recepción Provisoria, sin observaciones, siempre y cuando ello ocurra dentro del plazo de los 15 días.". El monto de las multas a aplicar es del 1/1000 (uno por mil) del valor neto del contrato, incluido todas sus modificaciones.

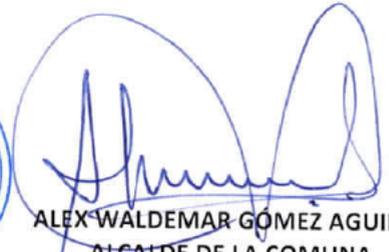
PÁGUESE: Por concepto de multas y por el contratista Sr. Felipe Antonio Garrido Abarzúa, C. [REDACTED] en Tesorería de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue o deposítase a la cuenta corriente del Banco Estado N°8320900027 de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, correo electrónico marina.alvarado@munidalcahue.cl, la suma de \$688.233.- (seiscientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y tres), equivalente a la cantidad de 13 multa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.




CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pans. -